

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA EL REDISEÑO Y MEJORA DE LA WEB

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de esta convocatoria es la contratación de los servicios profesionales de un Diseñador Gráfico, para el rediseño de la web institucional www.defensordelpueblo.es así como para el soporte a la puesta en marcha de nuevos servicios relacionados con la citada web.

Este nuevo diseño no es simplemente una oportunidad para darle a nuestro sitio web un nuevo aspecto “más fresco”. También será la oportunidad de reorganizar la forma en que el sitio está estructurado en muchos casos y reafirmar que la arquitectura de información está configurada para una visibilidad óptima de los contenidos y servicios de acuerdo a las decisiones estratégicas que se tomen desde la dirección del proyecto.

Dado que el objetivo del sitio web institucional es, en definitiva, ofrecer un valor real, el perfil idóneo no deberá ocuparse únicamente de consideraciones estéticas, sino que habrá de ocuparse también de cuestiones tan importantes como el SEO (*Search Engine Optimization*), y la integración de nuevos contenidos y funcionalidades.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

Preselección:

Al objeto de dar más visibilidad a esta convocatoria, la institución realiza un anuncio público para la preselección de candidatos.

Podrán formar parte de este proceso de preselección de candidatos, cualquier persona física, española o extranjera con plena capacidad de obrar que no se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La institución podrá comprobar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato comprobando la documentación que se pueda solicitar a los ofertantes tanto en el período de preselección de candidatos como en el proceso de selección final.

Para la inscripción en este proceso de preselección, las personas interesadas únicamente deberán enviar por email (a la cuenta de correo areainfraestructuras@defensordelpueblo.es) una declaración del interés por su inclusión en el proceso acompañada de su curriculum vitae, y una muestra de dos o tres trabajos realizados en los últimos dos años, dentro del plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria.

A partir de todas las solicitudes de participación recibidas la Institución realizará una preselección de candidatos a fin de limitar el número de participantes del proceso de selección definitivo a un máximo de ocho.

Selección definitiva:

Una vez realizada la preselección de candidatos, se realizará una sesión informativa sobre los objetivos y previsiones de evolución de la página web institucional para que los candidatos seleccionados puedan elaborar una maqueta de la página principal y una página interior, con su propuesta de diseño y evolución de la página web institucional.

El Defensor del Pueblo adjudicará el contrato en base a esta propuesta de diseño y evolución siempre que los candidatos también cumplan el resto de requisitos y compromisos detallados a continuación, que los candidatos finalistas habrán de contemplar en sus ofertas.

DURACIÓN:

El plazo de duración máximo del contrato será de 9 meses a contar desde la fecha de inicio de los trabajos.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato para el periodo de duración del contrato es de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), impuestos indirectos aplicables excluidos, teniendo en cuenta que el cómputo máximo de jornadas que podrá realizar el profesional es de 180.

A estos efectos, se entenderá por jornada habitual cada periodo de 8 horas dedicadas a la ejecución del contrato, y como media jornada el período de 4 horas.

Dentro de estos límites, los interesados podrán presentar sus proposiciones u ofertas económicas. Las ofertas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta.

REQUISITOS TÉCNICOS:

El profesional deberá garantizar la prestación y cumplimiento de los servicios, y será responsable del cumplimiento de todas y de cada una de las funciones encomendadas desde la dirección del proyecto.

TIEMPO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los Servicios se realizará en el lugar de trabajo del adjudicatario, sin perjuicio de que sea requerida su presencia en cualquiera de las dos sedes institucionales del Defensor del Pueblo, en la calle Zurbano 42 y en la calle Fortuny 31, 28010 Madrid, cuando se estime necesario.

El profesional deberá comprometerse a realizar todo el tiempo de presencia que la institución le encomiende en la ejecución del contrato. Los gastos de manutención correrán por cuenta del profesional.

En determinadas circunstancias, ante eventuales presentaciones podrán solicitarse trabajos no ajustados a planificación por lo que podría haber períodos en los que el profesional deberá comprometer una plena disponibilidad.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Corresponden al Defensor del Pueblo todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al profesional al amparo del contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al profesional sobre dichas propiedades.

El Defensor del Pueblo tendrá la propiedad de todo el material que elabore el profesional al prestar sus servicios a la institución y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato y para todo el mundo, del trabajo elaborado por el profesional en ejecución del contrato.

DILIGENCIA EXIGIBLE:

El profesional ejecutará el contrato en los términos previstos en la presente convocatoria, realizando las tareas derivadas de manera competente con arreglo a la *lex artis* y al objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el profesional responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a un profesional experto en la realización de las tareas objeto del contrato.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

El profesional queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del profesional no derivará en responsabilidad alguna para el Defensor del Pueblo.

PROTECCIÓN DE DATOS:

El profesional quedará obligado, como encargado del tratamiento, al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y demás normativa concordante.

El profesional responderá de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos.

TRIBUTOS:

Serán de exclusiva cuenta y cargo del profesional la totalidad de los tributos cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualquiera de las operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto sobre Valor Añadido, que el profesional repercutirá al Defensor del Pueblo.

MODIFICACIÓN:

El contrato podrá ser modificado cuando concurren circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta, de acuerdo con los precios unitarios que rijan para el contrato o con los precios que, en su caso, sean fijados mediante la correspondiente negociación con el adjudicatario. Cualquier modificación del contrato deberá ser aprobada previamente y por escrito por ambas partes.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Serán causas de resolución o, en su caso, de no perfección del contrato:

- a. El mutuo acuerdo de las partes
- b. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato
- c. La demora por parte del profesional en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato
- d. La falta de formalización del contrato en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.
- e. En el caso de que el profesional no se hallare al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.
- f. En el caso de que el profesional no se hallare al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria.
- g. La muerte o incapacidad sobrevenida del profesional.

En caso de resolución del contrato, el profesional, a solicitud del Defensor del Pueblo, deberá cesar de inmediato en todos los trabajos encargados.

Asimismo, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de los trabajos realizados hasta la fecha que se consideren útiles para la institución quien abonará los mismos en las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Corresponde al Defensor del Pueblo o persona en quien éste delegue supervisar y dirigir los servicios, proponer las modificaciones convenientes y, en su caso, establecer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

SOPORTE TÉCNICO:

El profesional deberá aportar el soporte técnico necesario en todas las materias (móvil, portátil, todo el software necesario para el desarrollo del proyecto concreto, etc.). El Defensor del Pueblo proporcionará al profesional un lugar adecuado en la sede de la institución para que éste pueda realizar su labor.

FACTURACIÓN:

El profesional deberá presentar sus facturas a mes vencido el primer día laborable del mes siguiente a la prestación de los servicios. Con cada factura, el profesional deberá presentar un resumen mensual de las horas efectivamente dedicadas a la ejecución del contrato, con el formato y nivel de detalle que el Defensor del Pueblo requiera.

A estos efectos, se entiende por días laborables de lunes a viernes, sin incluir los festivos nacionales o de la Ciudad de Madrid.

En ningún caso el Defensor del Pueblo abonará un número de horas superior a las efectivamente dedicadas a la ejecución del contrato, ni gastos de viaje no justificados ni autorizados.

8 de Septiembre de 2016